

RESOLUCIÓN N° **0044**  
NEUQUEN, 22 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10962-M-2024, el Decreto N° 0013/2025 y la Disposición N° 017/2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 76934 Serie D iniciada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para la adquisición de kits escolares compuestos, entre otros elementos, de útiles escolares, mochilas e indumentaria para el ciclo lectivo 2025, con destino a la y los estudiantes que lo requieran y que se encuentren inscriptos en el boleto estudiantil gratuito;

Que, en la nota suscripta por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, elevada junto a la mencionada solicitud, se expuso que el propósito de dicha acción está orientado a acompañar a las familias de los estudiantes, para lograr concretar el derecho de acceso a la educación gratuita y con ello contribuir a avanzar hacia una sociedad más inclusiva y solidaria;

Que, para tal solicitud se ha tomado en cuenta la cantidad de estos elementos entregados para el año lectivo 2024 y se proyecta concretar la provisión para el año 2025 en el mes de febrero a los estudiantes de ambos niveles, incorporando al igual que el año 2024, las prendas de uniforme que se utilizan en el nivel secundario técnico;

Que, la aludida solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N° 242/2024 del 27 de febrero 2024;

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1411/2024, que el presente gasto se contempló en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025 en la "Secretaría de Jefatura de Gabinete", Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS" por un importe total de pesos dos mil sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil (\$2.069.683.000,00), procediendo a efectuar la transacción preventiva PR 9419 – AA150755;

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó a fs. 23/36 el Pliego de Bases y Condiciones y a fs. 37/36 el Proyecto de Decreto para la Licitación Pública N° 24/2024 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES, INDUMENTARIA ESCOLAR Y MOCHILAS PARA CICLO LECTIVO 2025";

Que, la Dirección General de Auditoría Interna tomó intervención mediante Informe N° 213 DACCyTP/2024 –cfr. fs. 40/41-, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, expresando no tener objeciones que formular al respecto;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y la Dirección Municipal de Asuntos

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 302/2024 a fs.43/45 y N° 978-24 de fs. 47/49, respectivamente, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 0013 de fecha 06 de enero de 2025, obrante a fs. 50/53, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/2024, para la adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas, para el ciclo lectivo 2025, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 017 de fecha 07 de enero de 2025 de fs. 55, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 24/2024, para la adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas, para el ciclo lectivo 2025, desde el día 10 y hasta el día 15 de enero de 2025 y como fecha de apertura de ofertas el día 17 de enero de 2025 a las 12:00 horas;

Que a fs. 83/84 consta la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°02 (Especial) de fecha 07 de enero de 2025, mientras que a fs. 85 la Dirección General de Publicidad informó que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 09 y 10 de enero de 2025;

Que se cursaron invitaciones a diecinueve (19) firmas del rubro;

Que obra agregado acta de apertura (fs. 86/87), donde surge que se presentaron las firmas REBALIATTI KARLA, DISTRIBUIDORA LEO S.R.L., AES PATAGONIA S.R.L. y SURIANOS S.A.;

Que, se recepción en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación (fs.233/235) con la participación de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, en calidad de asesora técnica y representante del área, en los términos del Artículo 38 del Decreto N° 425/14, resolviendo preadjudicar la presente licitación a las firmas DISTRIBUIDORA LEO S.R.L. en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta; AES PATAGONIA S.R.L. en los renglones N° 2 y 3, oferta básica, por única oferta; SURIANO S.A. en el renglón N° 4, oferta básica, por única oferta, y REBALIATTI KARLA en el renglón N° 5, oferta básica, por única oferta, todos por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses fiscales municipales;

Que, a su turno la Dirección de Auditoría de Compras Contrataciones y Transporte Público que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 14/DACCyTP/2025 obrante a fs. 237/240, formuló consideraciones respecto del trámite, habiéndose obrado en consecuencia y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que tomó la debida intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitiendo Dictamen N° 013/2025, indicando no tener objeciones que formular desde el punto de vista Técnico-Legal;

Que en virtud del Decreto N° 1164/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
Y EL SECRETARIO GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 24/2024 tramitada para la ----- adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas, para el ciclo lectivo 2025, a la firma DISTRIBUIDORA LEO S.R.L. CUIT N° 30-69788550-8, en el renglón N° 1, por la suma de \$463.053.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y tres millones cincuenta y tres mil con 00/100); de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

**Artículo 2º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 24/2024 tramitada para la ----- adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas, para el ciclo lectivo 2025, a la firma AES PATAGONIA S.R.L. CUIT N° 30-71738708-9, en los renglones N° 2 y 3, por la suma de \$814.530.000,00 (pesos ochocientos catorce millones quinientos treinta mil con 00/100); de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

**Artículo 3º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 24/2024 tramitada para la ----- adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas, para el ciclo lectivo 2025, a la firma SURIANO S.A. CUIT N° 30-50545917-9, en el renglón N° 4, por la suma de \$652.890.000,00 (pesos seiscientos cincuenta y dos millones ochocientos noventa mil con 00/100); de conformidad con los

**Dr. JUAN BUTTO**  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

**Artículo 4º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 24/2024 tramitada para la ----- adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas, para el ciclo lectivo 2025, a la firma REBALIATTI KARLA CUIT N° 27-33368866-8, en el renglón N° 5, por la suma de \$139.150.000,00 (pesos ciento treinta y nueve millones ciento cincuenta mil con 00/100); de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, se ----- atenderá con cargo del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025 en la "Secretaría de Jefatura de Gabinete", Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS".

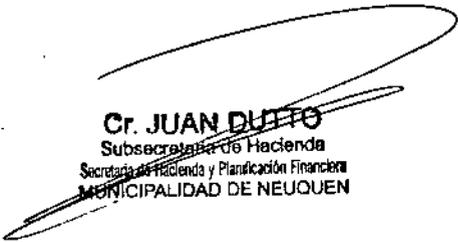
**Artículo 6º)** A través de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 7º) NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas DISTRIBUIDORA LEO S.R.L. CUIT N° 30-69788550-8, AES PATAGONIA S.R.L. CUIT N° 30-71738708-9, SURIANO S.A. CUIT N° 30-50545917-9, y REBALIATTI KARLA CUIT N° 27-33368866-8, la presente norma legal.

**Artículo 8º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: PASQUALINI  
HURTADO

  
Cr. JUAN DUJTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN